

Origen, lustre, y distinciones antes que se moviese
 el ditiojo expresado. Acuiosin o mandando tambie
 en guarder, y Cumplair mi R. Resolución á consulta
 delos del mi consejo de ocho de Agosto del dho año de
 mil setecientos, y diez, y ocho en favor de dhas tres
 familias, y de queba echamencion, sin la contra
 benin, ni permitin que se contraveniga en manera
 alguna, y en conformidad de todo ello, en el caso de esta
 puestos, y escritos en los Libros, y Padrones en q
 se ponen, y escriben los buenos hombres pecheros ó
 los Exentos, y escudados por otros Privilegios, y cau
 sas que nosean de Noblerza; Cortildeir, bonreir, y
 quiteir de ellos, y los pongair, y a renteir a los dhos D.
 Josef de Mexgelina, D. Juan Simon Fernandez
 de Palenzia, y D. Chirtoval de Velva, y Mexgelina
 y sus hijos que al presente tienen, y alorquetubie
 ren, y ellos tubieren en adelante, y a sus descendi
 entes Legitimos, y Naturales por linea Recta de
 Varon, entre los Cavalleros hijos dalgo Notorios
 de Sangre en virtud de esta mi carta, y lo ha